

Certifico Yo el infrascripto Cura y Benef.^{do} de este Lugar de Arcaya, como en el Libro de Bautizados de la Yglesia de este dicho Lugar, q.^o dio principio el año de mil seiscientos y quince, foliado y forrado de pergamino se halla una partida a su folio treinta y seis, partida doscientas y treinta y siete, cuyo tenor ala letra es como se sigue:

Baup.^{do}
D.^o Tomas
Jose de
Velasco

En el Lugar de Arcaya a seis de Marzo de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años, Yo Juan Diaz de Aberasturi Cura y Benef.^{do} del dicho Lugar bautize a Don Thomas Josef de Velasco y Retana hijo de D.^o Juan Ant.^o de Velasco y Retana Procur.^r gral de la Ciudad de Vittoria, y su jurisdic.ⁿ y de D.^a Josefa de Caycedo su legitima muger vecinos del dicho Lugar de Arcaya; fueron Padrinos Don Pedro de Velasco y Lazarraga Diputado gral y Maestre de Campo de esta M.ⁿ y M.ⁿ L. Prov.^a de Alaba, y D.^a Fran.^{ca} de Toronda Vecinos de la Ciudad de Vittoria. Aquellos Paternos D.^o Pedro de Velasco y Lazarraga, y D.^a Lorenza Retana y Lazcano ya difunta, su legitima muger: Aquellos Maternos D.^o Diego de Caycedo y Lazarraga Caballero de la Orden de Santhiago, y D.^a Fran.^{ca} de Toronda su legitima muger; asi mismo todos los dichos Aquellos Paternos y Maternos Vecinos de la Ciudad de Vittoria. Y por ser verdad firme dicho dia, mes, y año

Juan Diaz de Aberasturi.

Esta Supraescrita Partida esta fielmente copiada, y concuerda con su original. Y para q.^o conste, lo firmo Yo el dicho Cura y Benef.^{do} a veinte y seis dias del mes de Julio del año de mil ochocientos y dos. Cap.^o Ant.^o Veler & Lomaga

